Agencia para la Reincorporación y la Normalización - ARN

EL ASESOR DEL GRUPO DE GESTIÓN CONTRACTUAL DE LA AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN

CERTIFICA

Que de acuerdo con la información que reposa en los archivos y en la base de datos de la Entidad, se encontró que el (la) señor(a) AURA MILENA PEREZ ANDRADE, identificado (a) con Cédula de ciudadanía No. 30509712, suscribió con la AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN ARN, identificada con NIT. No. 900.477.169 -8, de conformidad con el Artículo 1° del Decreto Ley 897 del 29 de mayo de 2017; el (los) contrato(s) que a continuación se relaciona (n):

CONTRATO ARN No: 393 de 2025

Objeto: Prestar con plena autonomía técnica y administrativa sus servicios profesionales a la Agencia para la Reincorporación y la Normalización ARN Dirección Programática de Reintegración Subdirección Territorial para el acompañamiento de la población sujeto de atención que se encuentre adelantando su proceso en el marco del Programa de Reincorporación Integral mediante la formulación, el seguimiento y evaluación de los planes individuales y el acompañamiento a los planes colectivos de reincorporación, conforme con las orientaciones dadas por la coordinación del Grupo Territorial y lineamientos emitidos por la Entidad.

Obligaciones Específicas:
1.Acompañar a la población sujeto de atención de la ARN asignada por la supervisión que se encuentre adelantando su proceso en el marco del Programa de Reincorporación Integral en la formulación, seguimiento y evaluación de los planes individuales de Reincorporación, incorporando los enfoques diferenciales.2.Apoyar a la coordinación del Grupo Territorial o al profesional que se delegue en los procesos de formulación, seguimiento y evaluación de los planes colectivos de Reincorporación adelantados en el marco del Programa de Reincorporación Integral, incorporando los enfoques diferenciales.3.Apoyar en las acciones de articulación y gestión a nivel territorial que facilite el acceso de la población en reincorporación y sus familias a la oferta pública, privada o de otros sectores para la garantía de sus derechos y el fortalecimiento de sus capacidades, de acuerdo con los planes territoriales de reincorporación y según los lineamientos de la supervisión e incorporando los enfoques diferenciales.4.Acompañar a la población en proceso de reincorporación en las actividades y acciones de implementación de las líneas estratégicas de Reincorporación Política, Social, Económica y Comunitaria en el marco del Programa de Reincorporación Integral. 5.Realizar el seguimiento periódico a los proyectos productivos individuales de las personas en proceso de reincorporación asignadas por la supervisión, conforme a los lineamientos operativos establecidos por la entidad. 6.Realizar el registro de la información de la población asignada, de forma oportuna, confiable, y veraz, en el Sistema de Información para la Reintegración y la Reincorporación SIRR o en el que se defina de acuerdo con los lineamientos de la supervisión.7.Apoyar la implementación de los métodos operativos para el desarrollo de las acciones relacionadas con el Programa de Reincorporación Integral, utilizando los mecanismos de control establecidos, para proporcionar a la entidad información oportuna y precisa sobre el cumplimiento de los objetivos, y proponer planes de mejora para optimizar los procesos.8.Realizar mensualmente la verificación de los desembolsos económicos recibidos por los participantes asignados, conforme al cronograma de la ARN, y gestionar los trámites necesarios en caso de detectar alguna irregularidad.9.Participar en reuniones, mesas de trabajo y comités presenciales o virtuales que sean convocados o delegados por la supervisión en el marco de sus obligaciones contractuales. 10.Tramitar los documentos generados conforme a los procedimientos y plazos definidos en las directrices de gestión documental establecidas por la ARN, asegurando así una adecuada administración de estos.

Fecha de suscripción del contrato:	2025-02-05
Fecha de inicio:	2025-02-07
Valor inicial del contrato:	$59,162,400.00
Valor mensual de los honorarios:	$5,478,000.00
Fecha de terminación inicial:	2025-12-31

Agencia para la Reincorporación y la Normalización - ARN

Estado actual:	EN EJECUCION

De acuerdo con lo estipulado en la Cláusula denominada “Exclusión de Relación Laboral” del contrato relacionado, y aceptada por las partes, en ningún caso se genera relación laboral ni prestaciones sociales, con el contratista.

La presente certificación se expide, en Bogotá D.C. el 2025-08-26 01:21:08 PM



JUAN PABLO RENDÓN GARCIA

Asesor Grupo de Gestión Contractual

Número de Verificación: 37500320250826132108

Valide la autenticidad de esta certificación, ingresando el anterior número de verificación en la URL:

https://sara.reincorporacion.gov.co/es/OtherServices/VerificarCertificacionContractual

Agencia para la Reincorporación y la Normalización - ARN

EL ASESOR DEL GRUPO DE GESTIÓN CONTRACTUAL DE LA AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN

CERTIFICA

Que de acuerdo con la información que reposa en los archivos y en la base de datos de la Entidad, se encontró que el (la) señor(a) AURA MILENA PEREZ ANDRADE, identificado (a) con Cédula de ciudadanía No. 30509712, suscribió con la AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN ARN, identificada con NIT. No. 900.477.169 -8, de conformidad con el Artículo 1° del Decreto Ley 897 del 29 de mayo de 2017; el (los) contrato(s) que a continuación se relaciona (n):

CONTRATO ARN No: 243 de 2024

Objeto: Prestar servicios profesionales con plena autonomía técnica y administrativa para el acompañamiento, seguimiento y evaluación integral a los planes individuales y colectivos de reincorporación, en el marco del Programa de Reincorporación Integral, de la población objeto de atención de la ARN que se encuentren adelantando su proceso en la jurisdicción del Grupo Territorial conforme a los lineamientos emitidos por la Entidad.

Obligaciones Específicas:
1. Acompañar a las personas en proceso de reincorporación asignadas por la supervisión en la formulación, seguimiento y evaluación de los planes individuales y colectivos de Reincorporación de la población objeto de atención, en el marco del Programa de Reincorporación Integral, incorporando los enfoques diferenciales y de género. 2. Realizar seguimiento a las personas en proceso de reincorporación asignadas por la supervisión en la implementación de los planes individuales y colectivos de Reincorporación de la población objeto de atención, en el marco del Programa de Reincorporación Integral, incorporando los enfoques diferenciales y de género. 3. Participar en las acciones de gestión territorial que permitan el acceso de la población en reincorporación y sus familias a la oferta pública, privada o de otros sectores para la garantía de sus derechos y el fortalecimiento de sus capacidades, de acuerdo con los planes individuales, colectivos y territoriales de reincorporación, según los lineamientos de la supervisión e incorporando los enfoques diferenciales y de género. 4. Participar de las actividades de planeación y desarrollo del componente de Reincorporación Comunitaria y sus acciones tales como la promoción de la reconciliación en los territorios, la prevención de la estigmatización, el diálogo social, los procesos restaurativos y las sanciones propias o TOAR. 5. Participar de las actividades de planeación y desarrollo del componente Reincorporación Económica, la Estrategia de Sostenibilidad en los territorios, formulación y seguimiento a proyectos productivos individuales y colectivos, en el marco de los planes individuales y colectivos de reincorporación. 6. Acompañar las actividades de planeación y desarrollo del componente Reincorporación Política como el fortalecimiento a instancias de participación territoriales en marco de los Planes colectivos e individuales de reincorporación. 7. Registrar en el Sistema de Información para la Reintegración y la Reincorporación SIRR o en el que se defina, toda la información concerniente a las gestiones y actividades realizadas en el marco del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, en los tiempos establecidos por la entidad. 8. Asistir a las reuniones y comités presenciales o virtuales que sean convocados por la supervisión en el marco de sus obligaciones contractuales. 9. Dar respuesta a las solicitudes de informes y reportes que correspondan con la ejecución del presente contrato.

Fecha de suscripción del contrato:	2024-01-10
Fecha de inicio:	2024-01-12
Valor inicial del contrato:	$60,988,400.00
Valor mensual de los honorarios:	$5,478,000.00
Fecha de terminación final:	2024-12-15
Valor final del contrato:	$60,988,400.00

Agencia para la Reincorporación y la Normalización - ARN

Estado actual:	TERMINADO

De acuerdo con lo estipulado en la Cláusula denominada “Exclusión de Relación Laboral” del contrato relacionado, y aceptada por las partes, en ningún caso se genera relación laboral ni prestaciones sociales, con el contratista.

La presente certificación se expide, en Bogotá D.C. el 2025-08-26 11:43:51 AM



JUAN PABLO RENDÓN GARCIA

Asesor Grupo de Gestión Contractual

Número de Verificación: 64341120250826114351

Valide la autenticidad de esta certificación, ingresando el anterior número de verificación en la URL:

https://sara.reincorporacion.gov.co/es/OtherServices/VerificarCertificacionContractual

Agencia para la Reincorporación y la Normalización - ARN

EL ASESOR DEL GRUPO DE GESTIÓN CONTRACTUAL DE LA AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN

CERTIFICA

Que de acuerdo con la información que reposa en los archivos y en la base de datos de la Entidad, se encontró que el (la) señor(a) AURA MILENA PEREZ ANDRADE, identificado (a) con Cédula de ciudadanía No. 30509712, suscribió con la AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN ARN, identificada con NIT. No. 900.477.169 -8, de conformidad con el Artículo 1° del Decreto Ley 897 del 29 de mayo de 2017; el (los) contrato(s) que a continuación se relaciona (n):

CONTRATO ARN No: 1175 de 2023

Objeto: Prestar con plena autonomía técnica y administrativa, los servicios profesionales en el Grupo Territorial designado para el acompañamiento integral a la población en reincorporación objeto de atención de la ARN que se encuentren adelantando su proceso de manera dispersa en el territorio nacional, con ubicación geográfica en cabeceras municipales, zonas urbanas o contextos dispersos, conforme a los lineamientos emitidos por la Entidad.

Obligaciones Específicas:
1. Desarrollar las acciones que defina la ARN para la implementación y seguimiento del acompañamiento integral a la población en el marco de los planes, programas y proyectos que se lleven a cabo en el Programa de Reincorporación, incorporando los enfoques diferenciales y de género.
2. Brindar la asistencia y orientación definidas por la Entidad para el desarrollo de la fase de reincorporación temprana de los y las exintegrantes FARC-EP, de manera que se facilite su adaptación a la vida civil y el acceso a la oferta institucional de acuerdo a sus necesidades e intereses, incorporando los enfoques diferenciales y de género.
3. Participar en la implementación de acciones de gestión territorial que permitan la vinculación de la población en reincorporación y sus familias a la oferta pública, privada o de otros sectores para la garantía de sus derechos y el fortalecimiento de sus capacidades, de acuerdo con las necesidades e intereses de la población, los lineamientos del Grupo Territorial designado e incorporando los enfoques diferenciales y de género.
4. Apoyar las actividades encaminadas a la divulgación, vinculación y participación de la población en reincorporación en las estrategias y programas que se implementen en el marco del acompañamiento integral para la reincorporación; esto teniendo en cuenta las características territoriales y las necesidades e intereses de la población.
5. Programar y llevar a cabo las actividades en el domicilio de la población objeto de atención, las visitas a las entidades territoriales y a otros actores, cuando estas se requieran para la dinamización y cumplimiento de las actividades previstas en el marco del Programa de Reincorporación.
6. Participar de las actividades de planeación y desarrollo de las estrategias de promoción de la reconciliación en los territorios, la prevención de la estigmatización, los procesos comunitarios, y demás iniciativas que se prioricen en el marco de la reconstrucción del tejido social y la construcción de paz, en el contexto en que adelante sus obligaciones contractuales.
7. Apoyar el logro de las metas e indicadores definidos para el Grupo Territorial, mediante la ejecución oportuna de las actividades, gestiones y procesos necesarios, de acuerdo con los lineamientos establecidos por la ARN para tal fin.
8. Implementar los lineamientos que se emitan desde la ARN para el acompañamiento a la población en reincorporación que participe en los procesos de sanciones propias y TOAR.
9. Registrar en el Sistema de Información para la Reintegración y la Reincorporación SIRR o en el que se defina, toda la información concerniente a las gestiones y actividades realizadas en el marco del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, de manera oportuna y veraz.

10. Conocer y dar estricto cumplimiento a los procedimientos de gestión documental que se establecen en la ARN, para la adecuada disposición del material producto del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

11. Asistir a las reuniones, comités, actividades presenciales o virtuales de entrenamiento y socialización de lineamientos y demás espacios de trabajo que a los que se convoque, de acuerdo con la naturaleza de sus obligaciones contractuales.

12. Dar respuesta de manera oportuna y con calidad a las solicitudes de informes, reportes y análisis que correspondan con la ejecución del presente contrato.

13. Desarrollar las demás actividades que le sean asignadas de acuerdo al objeto del presente contrato.

Fecha de suscripción del contrato:	2023-06-06
Fecha de inicio:	2023-06-06
Valor inicial del contrato:	$29,663,500.00
Valor mensual de los honorarios:	$4,341,000.00
Fecha de terminación final:	2023-12-31
Valor final del contrato:	$29,663,500.00
Estado actual:	TERMINADO

De acuerdo con lo estipulado en la Cláusula denominada “Exclusión de Relación Laboral” del contrato relacionado, y aceptada por las partes, en ningún caso se genera relación laboral ni prestaciones sociales, con el contratista.

La presente certificación se expide, en Bogotá D.C. el 10/16/2024 6:00:26 PM



JUAN PABLO RENDÓN GARCIA

Asesor Grupo de Gestión Contractual

Agencia para la Reincorporación y la Normalización - ARN

EL ASESOR DEL GRUPO DE GESTIÓN CONTRACTUAL DE LA AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN

CERTIFICA

Que de acuerdo con la información que reposa en los archivos y en la base de datos de la Entidad, se encontró que el (la) señor(a) AURA MILENA PEREZ ANDRADE, identificado (a) con Cédula de ciudadanía No. 30509712, suscribió con la AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN ARN, identificada con NIT. No. 900.477.169 -8, de conformidad con el Artículo 1° del Decreto Ley 897 del 29 de mayo de 2017; el (los) contrato(s) que a continuación se relaciona (n):

CONTRATO ARN No: 164 de 2023

Objeto: Prestar con plena autonomía técnica y administrativa, los servicios profesionales en el Grupo Territorial designado para el acompañamiento integral a la población en reincorporación objeto de atención de la ARN que se encuentren adelantando su proceso de manera dispersa en el territorio nacional, con ubicación geográfica en cabeceras municipales, zonas urbanas o contextos dispersos, conforme a los lineamientos emitidos por la Entidad.

Obligaciones Específicas:
1. Desarrollar las acciones que defina la ARN para la implementación y seguimiento del acompañamiento integral a la población en el marco de los planes, programas y proyectos que se lleven a cabo en el Programa de Reincorporación, incorporando los enfoques diferenciales y de género.
2. Brindar la asistencia y orientación definidas por la Entidad para el desarrollo de la fase de reincorporación temprana de los y las exintegrantes FARC-EP, de manera que se facilite su adaptación a la vida civil y el acceso a la oferta institucional de acuerdo a sus necesidades e intereses, incorporando los enfoques diferenciales y de género.
3. Participar en la implementación de acciones de gestión territorial que permitan la vinculación de la población en reincorporación y sus familias a la oferta pública, privada o de otros sectores para la garantía de sus derechos y el fortalecimiento de sus capacidades, de acuerdo con las necesidades e intereses de la población, los lineamientos del Grupo Territorial designado e incorporando los enfoques diferenciales y de género.
4. Apoyar las actividades encaminadas a la divulgación, vinculación y participación de la población en reincorporación en las estrategias y programas que se implementen en el marco del acompañamiento integral para la reincorporación; esto teniendo en cuenta las características territoriales y las necesidades e intereses de la población.
5. Programar y llevar a cabo las actividades en el domicilio de la población objeto de atención, las visitas a las entidades territoriales y a otros actores, cuando estas se requieran para la dinamización y cumplimiento de las actividades previstas en el marco del Programa de Reincorporación.
6. Participar de las actividades de planeación y desarrollo de las estrategias de promoción de la reconciliación en los territorios, la prevención de la estigmatización, los procesos comunitarios, y demás iniciativas que se prioricen en el marco de la reconstrucción del tejido social y la construcción de paz, en el contexto en que adelante sus obligaciones contractuales.
7. Apoyar el logro de las metas e indicadores definidos para el Grupo Territorial, mediante la ejecución oportuna de las actividades, gestiones y procesos necesarios, de acuerdo con los lineamientos establecidos por la ARN para tal fin.

8. Implementar los lineamientos que se emitan desde la ARN para el acompañamiento a la población en reincorporación que participe en los procesos de sanciones propias y TOAR.

9. Registrar en el Sistema de Información para la Reintegración y la Reincorporación SIRR o en el que se defina, toda la información concerniente a las gestiones y actividades realizadas en el marco del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, de manera oportuna y veraz.

10. Conocer y dar estricto cumplimiento a los procedimientos de gestión documental que se establecen en la ARN, para la adecuada disposición del material producto del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

11. Asistir a las reuniones, comités, actividades presenciales o virtuales de entrenamiento y socialización de lineamientos y demás espacios de trabajo que a los que se convoque, de acuerdo con la naturaleza de sus obligaciones contractuales.

12. Dar respuesta de manera oportuna y con calidad a las solicitudes de informes, reportes y análisis que correspondan con la ejecución del presente contrato.

13. Desarrollar las demás actividades que le sean asignadas de acuerdo al objeto del presente contrato.

Fecha de suscripción del contrato:	2023-01-25
Fecha de inicio:	2023-01-27
Valor inicial del contrato:	$17,942,800.00
Valor mensual de los honorarios:	$4,341,000.00
Fecha de terminación final:	2023-05-31
Valor final del contrato:	$17,942,800.00
Estado actual:	TERMINADO

De acuerdo con lo estipulado en la Cláusula denominada “Exclusión de Relación Laboral” del contrato relacionado, y aceptada por las partes, en ningún caso se genera relación laboral ni prestaciones sociales, con el contratista.

La presente certificación se expide, en Bogotá D.C. el 11/10/2023 5:12:04 PM



Agencia para la Reincorporación y la Normalización - ARN

JUAN PABLO RENDÓN GARCIA

Asesor Grupo de Gestión Contractual

AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN

EL ASESOR DEL GRUPO DE GESTIÓN CONTRACTUAL DE LA AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN

CERTIFICA

Que de acuerdo con la información que reposa en los archivos y en la base de datos de la Entidad, se encontró que el (la) señor(a) AURA MILENA PEREZ ANDRADE, identificado (a) con Cédula de ciudadanía No. 30509712, suscribió con la AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN ARN, identificada con NIT. No. 900.477.169 -8, de conformidad con el Artículo 1° del Decreto Ley 897 del 29 de mayo de 2017; el (los) contrato(s) que a continuación se relaciona (n):

CONTRATO ARN No: 760 de 2022

Objeto: Prestar con plena autonomía técnica y administrativa, los servicios profesionales en el Grupo Territorial designado para la implementación de los procesos derivados de la Ruta de Reincorporación y los demás planes programas y proyectos dirigidos a la población objeto de la ARN que se encuentren de manera dispersa en el territorio nacional, en cabeceras municipales, zonas urbanas o contextos dispersos.

Obligaciones Específicas:

"1. Dinamizar y ejecutar las metodologías, actividades, y herramientas que se establezcan por parte de la ARN para la construcción participativa de la hoja de ruta y el desarrollo de las diferentes fases, teniendo en cuenta los Enfoques diferenciales y de género.

2. Acompañar la reincorporación temprana de los y las exintegrantes FARC-EP, mediante las actividades y metodologías establecidas por la ARN y que incorporen los Enfoques diferenciales y de género.

3. Realizar las actividades necesarias, en concordancia con los procesos y lineamientos de la ARN, para la concertación y seguimiento participativo de los acuerdos y actividades de acompañamiento y gestión con los y las exintegrantes FARC-EP, sus familias y la comunidad, teniendo en cuenta las particularidades individuales, colectivas y del territorio en el que se encuentran y a la normatividad vigente, así como también los Enfoques diferenciales y de género.

4. Realizar las acciones necesarias para la vinculación de los y las exintegrantes FARC-EP y su grupo familiar a la oferta disponible de las entidades públicas, privadas, academia, tercer sector u otros, que permitan el pleno ejercicio de los derechos en el marco del acompañamiento del proceso de reincorporación en el espacio de atención designado.

5. Promover la vinculación de la población objeto de atención a las actividades desarrolladas en el marco de los programas, proyectos y estrategias lideradas por la ARN teniendo en cuenta sus interés, necesidades y potencialidades, así como las características del contexto y la normatividad vigente, que se encuentren en el espacio de atención designado.

6. Apoyar la realización de estrategias comunitarias relacionadas con la reconciliación, la prevención de la estigmatización, la construcción de paz, la convivencia y otros procesos que se definan a partir de las necesidades e iniciativas sociales en los territorios por las y los exintegrantes FARC-EP, su grupo familiar y la comunidad, que se encuentren en el espacio de atención designado.

7. Realizar visitas domiciliarias e institucionales que se consideren necesarias para el adecuado desarrollo del acompañamiento al proceso de reincorporación de acuerdo a los lineamientos establecidos por la ARN, en el espacio de atención designado.

8. Adelantar las gestiones y acciones estratégicas requeridas para dar cumplimiento a las metas y objetivos en el espacio designado, atendiendo los lineamientos de la entidad, considerando la transversalización de los Enfoques diferenciales y de género.

9. Orientar y acompañar los procesos de sanciones propias y TOAR, según se requiera en el espacio designado.

10. Realizar oportunamente el registro de información de forma confiable y veraz que evidencia los procesos y actividades desarrolladas en el marco de los Programas implementados por la ARN en los cuales se participe.

11. Implementar de manera oportuna los lineamientos de gestión documental impartidos por la ARN propendiendo por la correcta gestión de la documentación producto de las actividades realizadas.

12. Participar en los diferentes espacios de trabajo que establezca el Supervisor del contrato y rendir en forma oportuna los informes que le sean solicitados y participar en la elaboración de aquellos informes que por su contenido y naturaleza estén dentro del ámbito del objeto contratado.

13. Desarrollar las demás actividades que le sean asignadas de acuerdo al objeto del presente contrato."

Fecha de suscripción del contrato:	2022-01-14
Fecha de inicio:	2022-01-19
Valor inicial del contrato:	$47,461,600.00
Valor mensual de los honorarios:	$4,341,000.00
Fecha de terminación final:	2022-12-16
Valor final del contrato:	$47,461,600.00
Estado actual:	TERMINADO

De acuerdo con lo estipulado en la Cláusula denominada “Exclusión de Relación Laboral” del contrato relacionado, y aceptada por las partes, en ningún caso se genera relación laboral ni prestaciones sociales, con el contratista.

La presente certificación se expide, en Bogotá D.C. el 1/13/2023 2:21:39 PM



JAVIER MAURICIO MOSQUERA LASSO

Asesor Grupo de Gestión Contractual

AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN

EL ASESOR DEL GRUPO DE GESTIÓN CONTRACTUAL DE LA AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN

CERTIFICA

Que de acuerdo con la información que reposa en los archivos y en la base de datos de la Entidad, se encontró que el (la) señor(a) AURA MILENA PEREZ ANDRADE, identificado (a) con Cédula de ciudadanía No. 30509712, suscribió con la AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN ARN, identificada con NIT. No. 900.477.169 -8, de conformidad con el Artículo 1° del Decreto Ley 897 del 29 de mayo de 2017; el (los) contrato(s) que a continuación se relaciona (n):

CONTRATO ARN No: 653 de 2021

Objeto: Prestar con plena autonomía técnica y administrativa, los servicios profesionales en el Grupo Territorial designado para el acompañamiento, atención y gestión de beneficios a la población objeto de la ARN que se encuentren de manera dispersa en el territorio nacional, en cabeceras municipales, zonas urbanas o contextos dispersos.

Obligaciones Específicas:
1. Desarrollar e implementar las actividades, metodologías e instrumentos definidos por la ARN para la elaboración participativa de la hoja de ruta. 2. Acompañar, guiar y sistematizar de manera permanente la implementación de las etapas de planeación, formulación, seguimiento y evaluación participativa de la hoja de ruta de reincorporación a largo plazo para los y las exintegrantes FARC-EP integrando en la misma, los Enfoques diferenciales y de género. 3. Desarrollar las acciones, actividades y metodologías definidas por la ARN para la atención, gestión y acompañamiento de la reincorporación temprana de los y las exintegrantes FARC-EP, integrando en la misma, los Enfoques diferenciales y de género. 4. Concertar los acuerdos y actividades de acompañamiento y gestión con la población sujeto de atención, sus familias y la comunidad, de acuerdo a sus características, condiciones socioeconómicas y culturales del territorio en el que se encuentran y a la normatividad vigente, en concordancia con los procesos y lineamientos de la ARN, así como también los Enfoques diferenciales y de género. 5. Promover y fomentar el acceso de la población objeto de la ARN y su grupo familiar a los diferentes servicios ofertados por las entidades públicas, privadas, academia, tercer sector u otros, en el marco de los programas implementados por la ARN que se desarrollen en el espacio de atención designado. 6. Facilitar el acceso y permanencia de las y los exintegrantes FARC-EP y de sus grupos familiares, a las diferentes actividades dentro de los Procesos, Estrategias, Proyectos y Programas de la ARN, acorde con sus potencialidades, competencias, su contexto socioeconómico y la normatividad vigente, que se encuentren en el espacio de atención designado. 7. Contribuir en la implementación de estrategias territoriales de convivencia, reconciliación, Procesos y Proyectos de la ARN incluyendo los comunitarios, a partir de las necesidades priorizadas las y los exintegrantes FARC-EP, su grupo familiar y la comunidad, que se encuentren en el espacio de atención designado. 8. Realizar visitas domiciliarias e institucionales de acuerdo con las necesidades de la población en el marco de los distintos Procesos, Estrategias, Proyectos y Programas implementados por la ARN que se encuentren en el espacio de atención designado. 9. Desarrollar las acciones de seguimiento participativo con las y los exintegrantes FARC-EP, con respecto a los acuerdos y acciones concertados en la hoja de ruta. teniendo en cuenta los Enfoques diferenciales y de género. 10. Desarrollar las acciones y/o actividades de atención, gestión, y articulación determinadas como estratégicas para el cumplimiento de metas y objetivos en el espacio designado, atendiendo los lineamientos de la entidad. considerando la

transversalización de los Enfoques diferenciales y de género.

11. Realizar el registro de la información según establezca la ARN, de forma oportuna, confiable, y veraz, en lo referente a los Programas implementados por la ARN en los cuales se participe.

12. Dar trámite a los documentos según procedimientos y plazos establecidos dentro de los lineamientos de gestión documental establecidos por la ARN, propendiendo por la correcta gestión de los mismos.

13. Participar en los diferentes espacios de trabajo que establezca el Supervisor del contrato y rendir en forma oportuna los informes que le sean solicitados y participar en la elaboración de aquellos informes que por su contenido y naturaleza estén dentro del ámbito del objeto contratado.

14. Desarrollar las demás actividades que le sean asignadas de acuerdo al objeto del presente contrato.

Fecha de suscripción del contrato:	2021-01-15
Fecha de inicio:	2021-01-19
Valor inicial del contrato:	$46,224,500.00
Valor mensual de los honorarios:	$4,215,000.00
Fecha de terminación final:	2021-12-17
Valor final del contrato:	$46,224,500.00
Estado actual:	TERMINADO

De acuerdo con lo estipulado en la Cláusula denominada “Exclusión de Relación Laboral” del contrato relacionado, y aceptada por las partes, en ningún caso se genera relación laboral ni prestaciones sociales, con el contratista.

La presente certificación se expide, en Bogotá D.C. el 1/13/2023 11:42:39 PM



JAVIER MAURICIO MOSQUERA LASSO

Asesor Grupo de Gestión Contractual

EL ASESOR DEL GRUPO DE GESTIÓN CONTRACTUAL DE LA AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN

CERTIFICA

Que de acuerdo con la información que reposa en los archivos y en la base de datos de la Entidad, se encontró que **AURA MILENA PEREZ ANDRADE,** identificado (a) con C.C. N° **30.509.712,** suscribió con **LA AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN, ARN**, **ACR** identificada con NIT. N°. 900.477.169-8, de conformidad con el Artículo 1° del Decreto Ley 897 del 29 de mayo de 2017; el (los) contrato(s) que a continuación se relaciona (n):

CONTRATO ARN No: 336 DE 2020
Objeto: Prestar con plena autonomía técnica y administrativa, los servicios profesionales en el Grupo Territorial asignado para el acompañamiento, atención y gestión de beneficios a la población objeto de la ARN que se encuentren de manera dispersa en el territorio nacional, en cabeceras municipales, zonas urbanas o contextos dispersos.
Obligaciones específicas: **1.** Desarrollar las actividades, acciones y metodologías definidas por la ARN para promover el desarrollo de capacidades y cubrir las necesidades e intereses de la población objeto de la ARN que se encuentre en el espacio designado en el territorio nacional.**2.** Concertar las actividades con la población objeto, sus familias y la comunidad, de acuerdo a sus características, condiciones socioeconómicas y culturales del territorio en el que se encuentran y a la normatividad vigente, en concordancia con los procesos y lineamientos de la ARN.**3. De**sarrollar las acciones y/o actividades (atención, gestión, acompañamiento) determinadas como estratégicas para el cumplimiento de metas y objetivos en el espacio designado, atendiendo los lineamientos de la entidad. **4.** Promover y fomentar el acceso de la población objeto de la ARN y su grupo familiar a los diferentes servicios ofertados por las entidades públicas, privadas, academia, tercer sector u otros, en el marco de los programas implementados por la ARN que se desarrollen en el espacio de atención designado. **5.** Facilitar el acceso y permanencia de la población objeto de la ARN y de sus grupos familiares, a las diferentes actividades dentro de los Procesos y Proyectos de la ARN, acorde con sus potencialidades, competencias, su contexto socioeconómico y la normatividad vigente, que se encuentren en el espacio de atención designado.**6.** Contribuir en la implementación de estrategias territoriales de convivencia, reconciliación, Procesos y Proyectos de la ARN incluyendo los comunitarios, a partir de las necesidades priorizadas de la población objeto de la ARN, su grupo familiar y la comunidad, que se encuentren en el espacio de atención designado.**7.** Realizar visitas domiciliarias e institucionales de acuerdo con las necesidades de la población en el marco de los distintos Procesos y Programas implementados por la ARN que se encuentren en el espacio de atención designado.**8**. Realizar el registro de la información según establezca la ARN, de forma oportuna, confiable, y veraz, en lo referente a los Programas implementados por la ARN en los cuales se participe. **9.** Dar trámite a los documentos según procedimientos y plazos establecidos dentro de los lineamientos de gestión documental establecidos por la ARN, propendiendo por la correcta gestión de los mismos. **10.** Participar en los diferentes espacios de trabajo que establezca el Supervisor del contrato y rendir en forma oportuna los informes que le sean solicitados y participar en la elaboración de aquellos informes que por su contenido y naturaleza estén dentro del ámbito del objeto contratado. **11.** Desarrollar las demás actividades que le sean asignadas de acuerdo al objeto del presente contrato.
Fecha de suscripción del contrato: 13 de enero de 2020
Fecha de Inicio: 15 de enero de 2020
Valor final del contrato: $ 47.187.019
Valor mensual de los honorarios: $ 4.091.360
Modificatorio N°1: Suscrito el 23 de noviembre de 2020, el supervisor del contrato requirió la modificación de adición y prórroga del Contrato Electrónico de Prestación de Servicios N° 336 de 2020, hasta el 31 de diciembre de 2020, con una adición en valor de un millón seiscientos treinta y seis mil quinientos cuarenta y cuatro pesos MCTE ($1.636.544).
Fecha de terminación: 31 de diciembre de 2020
Estado actual: TERMINADO

De acuerdo con lo estipulado en la Cláusula denominada “Exclusión de Relación Laboral” del contrato relacionado, y aceptada por las partes, en ningún caso se genera relación laboral ni prestaciones sociales, con el contratista.

La presente certificación se expide, en Bogotá D.C. el 15 de febrero de 2021.

JAVIER MAURICIO MOSQUERA LASSO
Asesor Grupo de Gestión Contractual

Proyectó: Natalia Margarita Acosta de la Torre - Abogado Grupo de Gestión Contractual
Revisó: Ever Andrés Santana Echavez - Abogado Grupo de Gestión Contractual

ARN AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN

EL ASESOR DEL GRUPO DE GESTIÓN CONTRACTUAL DE LA AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN

CERTIFICA

Que de acuerdo con la información que reposa en los archivos y en la base de datos de la Entidad, se encontró que la señora **AURA MILENA PEREZ ANDRADE**, identificada con cédula de ciudadanía No. **30.509.712**, suscribió con la **AGENCIA COLOMBIANA PARA LA REINTEGRACIÓN DE PERSONAS Y GRUPOS ALZADOS EN ARMAS –ACR** identificada con NIT. No. 900.477.169-8, hoy denominada **LA AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN, ARN**, de conformidad con el Artículo 1 del Decreto Ley 897 del 29 de mayo de 2017, el contrato que a continuación se relaciona:

CONTRATO ARN No: 1054 DE 2019
Objeto: Prestar con plena autonomía técnica y administrativa, los servicios profesionales para el acompañamiento, atención y gestión de beneficios a la población objeto de la ARN que se encuentren de manera dispersa en el territorio nacional, en cabeceras municipales, zonas urbanas o contextos dispersos.
Obligaciones Específicas: 1. Desarrollar las actividades, acciones y metodologías definidas por la ARN para promover el desarrollo de capacidades y cubrir las necesidades e intereses de la población objeto de la ARN que se encuentren de manera dispersa en el territorio nacional, sea en cabeceras municipales, zonas urbanas o contextos dispersos. 2. Concertar las actividades dentro de los Procesos y Proyectos de la ARN, con la población objeto, de acuerdo a sus características y a las condiciones socioeconómicas y culturales del territorio en el que se encuentran y a la normatividad vigente, incluyendo a sus familias y a la comunidad local, que se encuentren de manera dispersa en el territorio nacional, sea en cabeceras municipales, zonas urbanas o contextos dispersos. 3. Implementar y desarrollar cada una de las acciones y/o actividades (atención, gestión, acompañamiento) que se encuentren de manera dispersa en el territorio nacional, sea en cabeceras municipales, zonas urbanas o contextos dispersos. 4. Promover y fomentar el acceso de la población objeto de la ARN y su grupo familiar a los diferentes servicios ofertados por las entidades públicas, privadas, academia, tercer sector u otros, en el marco de los programas implementados por la ARN que se encuentren de manera dispersa en el territorio nacional, sea en cabeceras municipales, zonas urbanas o contextos dispersos. 5. Facilitar el acceso y permanencia de la población objeto de la ARN y de sus grupos familiares, a las diferentes actividades dentro de los Procesos y Proyectos de la ARN, acorde con sus potencialidades, competencias, su contexto socioeconómico y la normatividad vigente, que se encuentren de manera dispersa en el territorio nacional, sea en cabeceras municipales, zonas urbanas o contextos dispersos. 6. Aportar en la implementación de estrategias territoriales de convivencia, reconciliación, así como a los Procesos y Proyectos de la ARN incluyendo los comunitarios, a partir de las necesidades priorizadas de la población objeto de la ARN, su grupo familiar y la comunidad local, que se encuentren de manera dispersa en el territorio nacional, sea en cabeceras municipales, zonas urbanas o contextos dispersos. 7. Realizar visitas domiciliarias y visitas institucionales de acuerdo a las necesidades de la población en el marco de los distintos Procesos y Programas implementados por la ARN que se encuentren de manera dispersa en el territorio nacional, sea en cabeceras municipales, zonas urbanas o contextos dispersos. 8. Realizar el registro de la información según establezca la ARN, de forma oportuna, confiable, y veraz, en lo referente a los Programas implementados por la ARN en los cuales se participe. 9. Dar trámite a los documentos según procedimientos y plazos establecidos dentro de los lineamientos de gestión documental establecidos por la ARN, propendiendo por la correcta gestión de los mismos. 10. Participar en los diferentes espacios de trabajo que establezca el Supervisor del contrato y rendir en forma oportuna los informes que le sean solicitados y participar en la elaboración de aquellos informes que por su contenido y naturaleza estén dentro del ámbito del objeto contratado.

11. Desarrollar las demás actividades que le sean asignadas de acuerdo al objeto del presente contrato.
Fecha de suscripción de la cesión del contrato: 23 de octubre de 2019.
Fecha de Inicio Cesión: 23 de octubre de 2019.
Valor Inicial de la Cesión del contrato: $6.687.801.
Valor mensual de los honorarios: $3.934.000.
Fecha de terminación: 13 de diciembre de 2019.
Valor final ejecutado durante la Cesión: $6.687.801.
Estado actual: TERMINADO.

De acuerdo con lo estipulado en la Cláusula denominada "Exclusión de Relación Laboral" del contrato relacionado, y aceptada por las partes, en ningún caso se genera relación laboral ni prestaciones sociales, con el contratista.

La presente certificación se expide, en Bogotá D.C. el 30 de enero de 2020.

JAVIER MAURICIO MOSQUERA LASSO
Asesor Grupo de Gestión Contractual

Proyectó: Constanza Avila Montenegro- Abogada Grupo de Gestión Contractual
Revisó: Juan Camilo Medina Moreno – Abogado Grupo de Gestión Contractual

EL FONDO COLOMBIA EN PAZ

CERTIFICA

De conformidad con los antecedentes que obran en el Archivo, se encontraron los documentos originales correspondientes a:

Contrato de Prestación de Servicios No. 1023 de 2018, suscrito con **AURA MILENA PEREZ ANDRADE** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 30.509.712 del cual se toma lo siguiente:

OBJETO: El contratista se obliga a prestar a la ART sus servicios profesionales para apoyar en la planeación, convocatoria, ejecución y seguimiento del proceso de planeación participativa del Programa de Desarrollo con Enfoque Territorial -PDET, en los municipios priorizados en el decreto 893 de 2017.

Fecha de inicio: 13/11/2018
Fecha de Terminación: 15/12/2018

VALOR DEL CONTRATO: $ 4.840.000

La presente certificación se expide a solicitud del interesado(a), en la ciudad de Bogotá D.C., a los diecisiete (17) días del mes de enero de 2018.

Para la verificación de la información aquí contenida agradecemos enviar un correo a t_jalarcon@fiduprevisora.com.co

JUAN SEBASTIÁN SALAZAR GUTIÉRREZ
Coordinador Jurídico

Elaboró: Johanna Alarcon – Técnico Jurídico
Revisó y Aprobó: Sebastián Salazar – Coordinador Jurídico

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

RENOVACIÓN DEL TERRITORIO

LA AGENCIA DE RENOVACIÓN DEL TERRITORIO

Con Nit 901.006.886-4

CERTIFICA

Que suscribió con **AURA MILENA PEREZ ANDRADE** identificado (a) con Cédula de Ciudadanía No. 30.509.712, el contrato que a continuación se relaciona:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. SC 0545-18

OBJETO:

El CONTRATISTA se obliga a prestar a la AGENCIA sus servicios profesionales para apoyar en la planeación, convocatoria, ejecución y seguimiento del proceso de planeación participativa del Programa de Desarrollo con Enfoque Territorial -PDET, en los municipios priorizados en el Decreto 893 de 2017.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	31/07/2018
FECHA DE INICIO:	01/08/2018
FECHA DE TERMINACIÓN:	31/08/2018

VALOR DEL CONTRATO: SEIS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($6.600.000).

Lo anterior se expide a solicitud del (la) interesado (a) en Bogotá D.C., de conformidad con la información que reposa en los archivos de la Entidad, a los doce (12) días del mes de diciembre de 2018.

NAZLY TATIANA PINZÓN RAMÍREZ
Subdirectora De Contratación

Elaboró: Angie Ramos Duarte

LA COORDINACIÓN JURÍDICA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ

CERTIFICA

De conformidad con los antecedentes que obran en el Archivo, se encontraron los documentos originales correspondientes a:

Contrato de Prestación de Servicios No. 141 Del 2018, suscrito con **AURA MILENA PEREZ ANDRADE** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 30.509.712 del cual se toma lo siguiente:

OBJETO: el contratista se obliga a prestar al fondo colombia en paz, sus servicios profesionales para apoyar la planeacion, organizacion, convocatoria, ejecucion y seguimiento del proceso de planeacion participativa del programa de desarrollo con enfoque territorial -pdet, en los municipios priorizados en el decreto 893 de 2017.

Fecha de inicio: 1/17/2018
Fecha de Terminación: 7/16/2018

VALOR DEL CONTRATO: $ 27.000.000

La presente certificación se expide a solicitud del interesado(a), en la ciudad de Bogotá D.C., a los diez (10) días de agosto de 2018.

Para la verificación de la información aquí contenida agradecemos enviar un correo a t_jalarcon@fiduprevisora.com.co

JUAN SEBASTIÁN SALAZAR GUTIÉRREZ
Coordinador Jurídico

Elaboró: Johanna Alarcon – Técnico Jurídico
Revisó y Aprobó: Sebastián Salazar – Coordinador Jurídico

RENOVACIÓN DEL TERRITORIO

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

LA AGENCIA DE RENOVACIÓN DEL TERRITORIO

Con Nit 901.006.886-4

CERTIFICA

Que suscribió con **AURA MILENA PEREZ ANDRADE** identificada con Cédula de Ciudadanía No.30.509.712, el contrato que a continuación se relaciona:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 2017-0158

OBJETO:

EL (LA) CONTRATISTA se obliga a prestar a LA AGENCIA, por sus propios medios, con plena autonomía técnica y administrativa, sus servicios profesionales para apoyar la gestión para el desarrollo de los procesos operativos en territorio, contemplados en la implementación de la estrategia de intervención de la Agencia de Renovación del Territorio (ART), en el municipio de puerto rico, departamento de Caquetá.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	24/05/2017
FECHA DE INICIO:	09/06/2017
FECHA DE TERMINACIÓN:	31/12/2017

VALOR DEL CONTRATO: **TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE (36.000.000).**

Lo anterior se expide a solicitud del (la) interesado (a) en Bogotá D.C., de conformidad con la información que reposa en los archivos de la Entidad, a los veinticinco (25) días del mes de mayo de 2018.

ANGÉLICA LEGUIZAMO SANTAMARÍA
Directora de Ejecución y Evaluación de Proyectos

Proyectó: Sandra P.

EL SUSCRITO GERENTE DE SERVICIOS, CONSULTORIAS E IMPLEMENTACIONES GRUPO CONSULTOR FES LIMITADA

C E R T I F I C A:

Que la Sra. **AURA MILENA PÉREZ ANDRADE**, identificado con cédula de ciudadanía No. 30.509.712 de Florencia, Caquetá; prestó sus servicios profesionales como **CONSULTORA ADMINISTRATIVA** en el área de servicio públicos domiciliarios, mediante contrato de prestación de servicios Nro. 012 del 2016, desde el 01 de marzo hasta el 31 de diciembre del 2016.

La presente certificación se expide a solicitud de la interesada a los dieciséis (10) días del mes de abril del 2017, en Florencia, Caquetá.

Cordialmente,

SERVICIOS, CONSULTORIA E IMPLEMENTACIONES GRUP CONSULTOR F E S Ltda. NIT 9C0249349-1

LUIS ENRIQUE FAJARDO SANCHEZ
Gerente

c.c. hoja de vida

Dirección Oficina Principal Neiva-Huila: Calle 12 N. 2-20 B/Centro
Dirección Florencia-Caquetá: Calle 18 N. 5-53 TEL. 4356489
CELULAR: 31078918888-3155765419
Correos electrónicos: grupofes@hotmail.com y lufasaaboga@yahoo.es

NIT: 828.002.605-9

CERTIFICA:

Que, la Señora **AURA MILENA PEREZ ANDRADE** identificada con la cédula de ciudadanía número 30.509.712 expedida en Florencia, laboró en Pastoral Social desde el 01 de septiembre hasta el 31 de diciembre de 2014 como asesora de iniciativas realizando acompañamiento al componente de inclusión social económica de 30 proyectos con la población beneficiaria del proyecto Asistencia a Víctimas Civiles de Minas Antipersonal con Énfasis en Niños, Niñas y Jóvenes (ACDI), convenio entre Hándicap Internacional y Pastoral Social

Es persona de sanas costumbres y buena conducta.

Se expide con destino a Hoja de Vida, hoy Catorce (14) de enero de dos mil quince (2015).

P. CARLOS HERNAN CUBILLOS C.
Director

Proyectó y elaboró	Daniel Serrano Salazar	Cargo	Auxiliar Contable	Firma	

Secretariado Nacional de Pastoral Social

NIT 860.039.273-3

Carrera 58 No. 80 - 87 Tel.: 437 71 50 (PBX) - FAX: (+57 1) 437 71 71 Apartado No. 59206 - e mail: snpscol@cable.net.co
www.pastoralsocial.org Bogotá, D.C. - Colombia

CERTIFICACION LABORAL

La Unidad de Personal del **Secretariado Nacional de Pastoral Social (SNPS), Nit. 860.039.273-3**, Organismo de Servicio de la **Conferencia Episcopal de Colombia,** Certifica: que la Señora **AURA MILLENA PEREZ ANDRADE,** identificada con la cédula de ciudadanía número 30.509.712 de Florencia, presta sus servicios Profesionales como **Asesora Iniciativas Inclusión,** Área Operativa, mediante contrato laboral a término fijo, desde el 22 de noviembre de 2011 y hasta el 30 de agosto de 2014.

Funciones:

1. Responsable de la capacitación-formación, asesorías, elaboración concertada de planes de negocios o de proyección social,
2. Acompañar la implementación y el seguimiento de las iniciativas asociativas y comunitarias de inclusión social y económica con enfoque diferencial.
3. Seguimiento a las iniciativas de inclusión desarrolladas en las fases anteriores en los municipios que coincida, en conjunto con los actores locales intervinientes.
4. Gestionará su articulación con los programas estatales en el nivel local.
5. Acompañará la gestión frente a las diversas instancias gubernamentales y organizaciones no gubernamentales para complementar la acción del componente de iniciativas locales de inclusión social y económica.
6. Realizará informes de ejecución periódicos.
7. Coordinará las acciones con los promotores locales y reportará la información consolidada por zona al Asesor Zonal Psicosocial, según cronograma.
8. Promover la consolidación de los grupos u organizaciones focales.

Jornada laboral: De 8:00 a.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes.

Actualmente cuenta con una asignación mensual de **Un millón ochocientos cincuenta y dos mil pesos m/cte. ($1.852.000.00).**

En constancia se expide a solicitud verbal de la interesada y se firma en Bogotá, D.C. a los seis (6) días del mes de junio de dos mil catorce (2014).

SECRETARIADO NACIONAL DE PASTORAL SOCIAL

Luz Marina Bohórquez Ramírez
Especialista Unidad de Personal

FUNDACIÓN
PARA LA RECONCILIACIÓN

LA FUNDACION PARA LA RECONCILIACION
NIT: 830.121.083 – 1

Certifica que:

La Señora **AURA MILENA PÉREZ ANDRADE** identificada con cédula de ciudadanía No. **30.509.712 de Florencia (Caquetá)**, se encuentra prestando sus Servicios Profesionales a la Fundación mediante Contrato de Prestación de Servicios, en el período 01 de Enero de 2010 a Julio 31 de 2010, como: Asesora Pedagógica al proyecto de Escuelas de Cuidado y Reconciliación en 2 Instituciones educativas y 2 grupos de trabajo alternos en el Municipio de San Vicente del Caguán, en el marco del Proyecto "*Escuelas de Cuidado y Reconciliación "Desarmando el Conflicto, Armando la Paz"*.

Se expide a los 01 días del mes de Agosto de 2014,

FUNDACIÓN PARA LA RECONCILIACIÓN

Natalia Rocha
Coordinadora Área Administrativa y Financiera.

Calle 40 No. 26A - 30, Barrio La Soledad
Teléfonos: (57-1) 368 93 27 - 702 13 33
www.fundacionparalareconciliacion.org
Bogotá - Colombia

Fundación del Vicariato Apostólico de San Vicente – Puerto Leguízamo
Para la Pastoral Social
FUNVIPAS
NIT 828.000.379-1

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNDACIÓN DEL VIACARIATO APOSTÓLICO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN PARA LA PASTORAL SOCIAL -FUNVIPAS

CERTIFICA QUE:

La señora AURA MILENA PEREZ ANDRADE, identificada con la Cédula de Ciudadanía Número 30.509.712 de Florencia Caquetá, prestó sus servicios profesionales en la Fundación del Vicariato Apostólico de San Vicente del Caguán para la Pastoral Social FUNVIPAS, realizando actividades administrativas en los diferentes proyectos y labores que se ejecutan; desde el 1ro. de enero de 2009 al 22 de diciembre 2009, tiempo durante el cual demostró ser una persona responsable, honesta, puntual y competente en el cumplimiento de sus labores.

Dado en San Vicente del Caguán a los 29 días del mes de enero, a petición verbal de la interesada.

P. Benjamín M.

P. BENJAMIN MARTINEZ SOLANO
Representante Legal FUNVIPAS

Vicariato Apostólico de San Vicente del Caguán
funvipas
Pastoral Social

Carrera 5 No. 5-29 Curia Episcopal Tel 4644285 – fax 46455439
San Vicente del Caguán-Caquetá

República de Colombia
Ministerio de la Protección Social
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Regional Caquetá
Grupo Jurídico

Libertad y Orden

LA SUSCRITA COORDINADORA DEL GRUPO JURIDICO

Con fundamento en los documentos que reposan en el Grupo Jurídico del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

HACE CONSTAR:

Que la señora AURA MILENA PEREZ ANDRADE, identificada con la Cédula de Ciudadanía Número 30.509.712 de Florencia, suscribió con el INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR un contrato con las siguientes especificaciones:

Contrato Número	**Fecha de suscripción**	**Duración**
275/07	5 de julio del 2007	5 meses 20 días

OBJETO:	Desarrollar actividades Técnico – administrativas de apoyo a las labores que se realizan en el Centro Zonal Puerto Rico, con el fin de lograr el cumplimiento de los objetivos de los diferentes programas que ejecuta el ICBF.
VALOR INICIAL:	Ocho Millones Dieciocho Mil Trescientos Treinta y Tres Pesos ($8.018.333.oo) m/cte
PLAZO INICIAL:	11 de julio de 2007.
PLAZO TERMINACION:	30 de diciembre de 2007.

La presente constancia se expide en la ciudad de Florencia, a los Diez (10) días del mes de enero de 2008.

LUZ NIDIA RIVERA CUELLAR

Proyecto: Sulenny

República de Colombia
Ministerio de la Protección Social
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Regional Caquetá
Grupo Jurídico

Libertad y Orden

LA SUSCRITA COORDINADORA DEL GRUPO JURIDICO

Con fundamento en los documentos que reposan en el Grupo Jurídico del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

HACE CONSTAR:

Que la señorita AURA MILENA PEREZ ANDRADE, identificada con la Cédula de Ciudadanía Número 30.509.712 de Florencia, suscribió contrato con el INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR con las siguientes especificaciones:

Contrato Número	**Fecha de suscripción**	**Duración**
086/07	14 de febrero del 2007	4 meses 15 días

OBJETO:	Desarrollar actividades Técnico-administrativas de apoyo a las labores que se realizan en el Centro Zonal Puerto Rico, con el fin de lograr el cumplimiento de los objetivos de los diferentes programas que ejecuta el ICBF.
VALOR INICIAL:	Seis Millones Trescientos Sesenta y Siete Mil Quinientos Pesos ($6.367.500.oo) M/cte
PLAZO INICIAL:	15 de Febrero de 2007.
PLAZO TERMINACION:	29 de Junio de 2007.

La presente constancia se expide a solicitud del interesado, en la ciudad de Florencia, a los cuatro (4) días del mes de Julio de 2007.

LUZ NIDIA RIVERA CUELLAR

LA SUSCRITA COORDINADORA DEL GRUPO JURIDICO

Con fundamento en los documentos que reposan en el Grupo Jurídico del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

HACE CONSTAR:

Que la señora AURA MILENA PEREZ ANDRADE, identificada con la Cédula de Ciudadanía Número 30.509.712 de Florencia, suscribió con el INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR un contrato con las siguientes especificaciones:

Contrato Número	**Fecha de suscripción**	**Duración**
179/06	19 de julio del 2006	06 meses

OBJETO: Contribuir con los conocimientos técnicos y administrativos para el cumplimiento de los proyectos: "Asistencia a la Niñez y apoyo a la familia para posibilitar el ejercicio de los derechos" y "Acciones para preservar y restituir el ejercicio integral de los derechos de la Niñez y la familia", de acuerdo a los planes que lo soportan para la prestación de los servicios del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar en el Centro Zonal Puerto Rico.

VALOR INICIAL: OCHO MILLONES CIENTO SESENTA MIL PESOS ($8.160.000.oo) m/cte

PLAZO INICIAL: 21 de julio de 2006.

PLAZO TERMINACION: 20 de enero de 2007.

La presente constancia se expide a solicitud del interesado, en la ciudad de Florencia, a los Doce (12) días del mes de febrero de 2007.

LUZ NIDIA RIVERA CUELLAR

GJ

MINISTERIO DE EDUCACION
UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA
NIT. 891190346-1

EL SUSCRITO DIRECTOR DE PRÁCTICA EMPRESARIAL

HACE CONSTAR:

Que la señorita **AURA MILENA PÉREZ ANDRADE,** identificada con la Cédula de Ciudadanía Numero 30.509.712 de Florencia, realizo un Semestre de Práctica Empresarial, en la oficina de la Secretaría de Gobierno (Gobernación del Caquetá); con el objetivo de apoyar y asesorar proyectos relacionados con la población desplazada, mujer micro-empresaria cabeza de hogar, la comunidad y etnias.

La presente constancia se expide a solicitud del interesado, en la ciudad de Florencia, a los 15 días del mes de febrero del 2006.

REINEL COTACIO ANDRADE
Director Práctica Empresarial

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA
NIT. 891190346 - 1

ACTA No. 001

FECHA: Agosto 9 de 2005
LUGAR: Secretaria de Gobierno (Gobernación del Caquetá)
HORA: 4:00 P.M.

ASISTENTES:

JAIMER VEGA, Secretario de Gobierno
REINEL COTACIO ANDRADE, Director de Práctica
AURA MILENA PEREZ, Estudiante
EDWARD FERNANDO RESTREPO, Estudiante

El día martes nueve (09) de Agosto del año en curso a las 4:00 P.M., en la oficina de la secretaria de gobierno (Gobernación del Caquetá), se hizo entrega en calidad de pasantes a los alumnos AURAMILENA PEREZ y EDWARD FERNANDO RESTREPO, estudiantes del X semestre de Administración de Empresas, con el objetivo de apoyar y asesorar proyectos relacionados con la población desplazada, mujer microempresaria cabeza de hogar, la comunidad y etnias.

Igualmente al Doctor **JAIMER VEGA** en condición de jefe se le hizo entrega del reglamento de práctica empresarial acuerdo No. 026, dándole a conocer las fechas de control de los estudiantes y los días de reuniones.

JAIMER VEGA
Secretario de Gobierno

REINEL COTACIO ANDRADE
Director de Práctica

AURA M. PEREZ

AURA MILENA PEREZ
Estudiante

EDWARD FERNANDO RESTREPO
Estudiante